



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2415**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Consulta Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario.
- b) Copia cédula de identidad.
- c) Copia compraventa y usufructo notarial, que nombra a la Sra. Isabel Mayer Roux y Valentín Olivari Elkins usufructuarios de la propiedad.
- d) Copia compraventa y usufructo notarial, que nombra a la Sra. Margarita Arce Miranda usufructuaria de la propiedad.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a la usufructuaria Isabel Mayer Roux y Valentín Olivari Elkins (Patricia Olivari Mayer), Rol Propiedad N°3305-03, y a la Sra. Margarita Arce Miranda (Loreto Bunster Arce) Rol Propiedad N°3225-83, por ser **beneficiarios del 40% de menores ingresos en el Registro Social de Hogares**, por el año 2025, rebajando de la cuenta 115-03-01-002-003-001 denominada "Derechos de Aseo Domiciliario", el monto de **\$143.158.-**

ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	2025
3305-03	PATRICIA OLIVARI MAYER	\$71.579
3225-83	MAGARITA ARCE MIRANDA	\$71.579
TOTAL		143.158

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Tesorería y Rentas, la deuda individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA SUDU



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

